



MANDATO 2023-2027

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN

- TOMA DE POSESIÓN
- MODIFICACIÓN
- CESE/FIN DE MANDATO

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y POSIBLES CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD

1. Nombre	JUAN PEDRO
2. Primer Apellido	IZQUIERDO
3. Segundo Apellido	CASQUERO
4. DNI	[REDACTED]
5. Domicilio (calle y nº)	[REDACTED]
6. Localidad	VILLAVICIOSA DE ODON
7. Provincia	MADRID
8. Cargo	

En conformidad con el artículo 75.7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, declaro, bajo mi responsabilidad, que las actividades que a continuación relaciono, son las únicas que me proporcionan o me pueden proporcionar ingresos económicos.

A. Actividades privadas por cuenta propia

Descripción	Dedicación	Emplazamiento
Administrador de Ruanes Asesores	Ninguna	En disolución o venta.



B. Actividades privadas por cuenta ajena

Empresa	Emplazamiento	Actividad empresarial	Cargo
RCI BANQUE	ALCOBENDAS	ENTIDAD FINANCIERA	DIRECTOR DE SEGURIDA Y MANAGER DE PREV. FRAUDE Y BLANQUEO DE CAPITALES

C. Otras fuentes de ingreso privado

Descripción

D. Intereses o actividades privadas que, aun no siendo susceptibles de proporcionar ingresos, estén relacionados con el ámbito de competencias de la Corporación

Descripción	Relación con la Corporación



E. Actividades públicas.

Entidad	Cargo	Ingresos anuales

F. Incompatibilidades

Asimismo, declaro que, en relación con las causas de incompatibilidad previstas por la legislación vigente, me encuentro en las siguientes circunstancias:

- X No afectado por ninguna.
- Afectado

Causas de incompatibilidad

NINGUNA

G. Observaciones

Consigne en este espacio cuantas observaciones y explicaciones estime oportunas.

Asimismo declaro mi compromiso de mantener actualizada esta declaración durante el periodo de mi mandato, realizando cuantas declaraciones complementarias sean necesarias para incorporar las variaciones que me afecten.

Villaviciosa de Odón, 4/15 de junio de 2023

Fdo.: JUAN PEDRO IZQUIERDO CASQUERO



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

INSTRUCCIONES

- A) En este apartado se consignarán todas las actividades privadas, que se ejerzan por cuenta propia, ya sean de naturaleza mercantil, industrial, agrícola, de servicios o se trate del ejercicio de profesiones liberales, describiéndolas en la columna descripción, con especificación de la dedicación horaria semanal y del emplazamiento de la actividad.
- B) En este apartado se consignarán todas las actividades privadas que se ejerzan por cuenta ajena con carácter remunerado, especificando el nombre o razón social de la empresa, el emplazamiento, la actividad a que se dedica y el cargo o puesto de trabajo que se ocupa en la organización.
- C) En este apartado se consignarán otras fuentes de ingresos privados no incluidas en los capítulos anteriores, tales como alquileres, derechos de autor, derechos de patente, premios, etc....
- D) En este apartado se han de consignar aquellos intereses o actividades privadas que, no siendo remuneradas, afecten al ámbito de competencias de la Corporación, especificando la causa.
- E) En este apartado se consignarán las actividades realizadas de forma gratuita o retribuida en otras entidades de carácter público, tales como administración europea, central, autonómica, local y organismos autónomos o sociedades públicas dependientes de las mismas.
- F) En este apartado se consignará si el declarante se encuentra afectado por alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la legislación vigente, especificando, en caso de afección, la causa.

La legislación que regula básicamente esta materia está constituida por el artículo 178¹ de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en su redacción actual, en concordancia con el artículo 49 de la ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases del Régimen Local y con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Dada la dispersión de la legislación que regula esta materia, es difícil hacer un cuadro de incompatibilidades, por lo que en caso de suscitarse alguna duda al formular la declaración, se puede acudir a la Secretaría General para consulta previa.

Causas de incompatibilidad, según el artículo 178 LOREG.

2. Son también incompatibles:

a) Los Abogados y Procuradores que dirijan o representen a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

b) Los Directores de Servicios, funcionarios o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él.

c) Los Directores generales o asimilados de las Cajas de Ahorro Provinciales y Locales que actúen en el término municipal.

d) Los contratistas o subcontratistas de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes.

e) Los concejales electos en candidaturas presentadas por partidos o por federaciones o coaliciones de partidos declarados ilegales con posterioridad por sentencia judicial firme y los electos en candidaturas presentadas por agrupaciones de electores declaradas vinculadas a un partido ilegalizado por resolución judicial firme.

3. Cuando se produzca una situación de incompatibilidad los afectados deberán optar entre la renuncia a la condición de Concejal o el abandono de la situación que, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, dé origen a la referida incompatibilidad. Cuando la causa de incompatibilidad sea la prevista en el apartado 2.e) del presente artículo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 6.4 de esta Ley.

4. Cuando la causa de incompatibilidad sea la contenida en el punto b), del apartado 2, el funcionario o empleado que optare por el cargo de Concejal pasará a la situación de servicios especiales o subsidiariamente a la prevista en sus respectivos convenios que en todo caso ha de suponer reserva de su puesto de trabajo.

5. Los ciudadanos que sean elegibles, de acuerdo con el artículo 177, apartado 1, de esta Ley, estarán sujetos a las causas de incompatibilidades a que se refiere el presente artículo.

Información sobre la recogida de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal por Ud. facilitados serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de consignar la declaración de bienes patrimoniales, actividades y causas de incompatibilidad de los miembros de la Corporación Local.

La base jurídica de licitud para el tratamiento de estos datos de carácter personal reside en virtud de la obligación legal en la toma de posesión y ejecución del cargo, la consecución de un fin de interés público para la ciudadanía y el cumplimiento de la obligación legal por parte del Ayuntamiento, con arreglo a la siguiente legislación estatal y autonómica.

- Ley 7/1985, de 12 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local, artículo 75.7.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículos 30 a 32.
- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), artículo 108.8.
- En todo caso, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, los datos recogidos en el registro especial de intereses, así como las percepciones económicas que reciba en el ejercicio del cargo, serán publicados en el Portal de Transparencia municipal y, en su caso, podrá informarse al ciudadano que así solicite.

Los datos serán conservados por el tiempo que permanezca en el cargo público, y teniendo en cuenta las posibles responsabilidades civiles, administrativas y penales de los miembros electos, del personal directivos y de los / las funcionarios / as de administración local con habilitación estatal, derivadas de su cargo, y el plazo de prescripción de las acciones judiciales correspondientes, todas las declaraciones presentadas se considerarán de conservación permanente.

La conservación se hará en la Secretaría General, o en el Archivo General, en la forma que se determine, adoptándose, en cualquier caso, las medidas necesarias para salvaguardar la información y limitar su acceso y publicidad a lo estrictamente establecido por ley, así como aquellas que sean necesarias para dar cumplimiento a las previsiones de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.



Por otro lado, en calidad de cargo público, los datos serán tratados para el envío de convocatorias y, en su caso, constancia en actas de las Comisiones informativas, Junta de Gobierno, Pleno y cualesquiera invitaciones actos o eventos de carácter institucional, así como para la transferencia de las retribuciones o indemnizaciones económicas derivadas del ejercicio del cargo.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Ayuntamiento. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actua mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@v-odon.es, o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).





Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Juan Pedro Izquierdo Casquero, tras tomar posesión del cargo Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón en la sesión de constitución de la Corporación celebrada hoy, día 17 de junio de 2023, declaro que ejerceré el cargo en dedicación exclusiva.

Comuníquese esta declaración a los departamentos que corresponda para que se realicen las actuaciones que procedan.

Villaviciosa de Odón, 17 de junio de 2023

[Redacted]
El Alcalde-Presidente

Fdo: Juan Pedro Izquierdo Casquero
[Redacted]

Destinatario

SECRETARÍA GENERAL

